

ANEXO II

NORMATIVA GRÁFICA



Ministerio de Salud
Argentina

MENSAJES

SELLOS DE ADVERTENCIAS

En caso de tener nutrientes críticos y/o calorías en exceso:

EXCESO EN AZÚCARES

EXCESO EN GRASAS TOTALES

EXCESO EN GRASAS SATURADAS

EXCESO EN SODIO

EXCESO EN CALORÍAS

LEYENDAS PRECAUTORIAS

En caso de contener edulcorantes:

CONTIENE EDULCORANTES, NO RECOMENDABLE EN NIÑOS/AS.

En caso de contener cafeína:

CONTIENE CAFEÍNA. EVITAR EN NIÑOS/AS.



SELLOS Y LEYENDAS PRECAUTORIAS

SELLOS DE ADVERTENCIAS



LEYENDAS PRECAUTORIAS



Si la lista de ingredientes incluye **aditivos edulcorantes** nutritivos o no nutritivos, se debe colocar la leyenda precautoria frontal en letras mayúsculas “CONTIENE EDULCORANTES, NO RECOMENDABLE EN NIÑOS/AS”.

Si la lista de ingredientes incluye **cafeína** como tal, o proveniente de un ingrediente que la aporta en las bebidas analcohólicas o polvos para prepararlas, elaboradas con extractos, infusiones, maceraciones y/ o percolaciones, se debe colocar la leyenda precautoria frontal en letras mayúsculas “CONTIENE CAFÉINA. EVITAR EN NIÑOS/AS”.



SELLOS Y LEYENDAS PRECAUTORIAS

MICROSELLO

Se deberá utilizar **un solo microsello** en los envases cuya área de la cara principal sea igual o menor a 10 cm². El mismo ocupará el 15% del área de la cara principal.

El número indicado en el microsello corresponderá a la cantidad de nutrientes y/o calorías que contengan en exceso, y/o a la presencia de cafeína y/o edulcorantes si los hubiere. Lo que admite valores del 1 al 7.



CARACTERÍSTICAS GRÁFICAS DE LOS SELLOS

CONSTRUCCIÓN DE LAS ADVERTENCIAS EN SELLO OCTOGONAL



CARACTERÍSTICAS GRÁFICAS DE LOS SELLOS

CONSTRUCCIÓN DE LAS LEYENDAS PRECAUTORIAS EN SELLO RECTANGULAR



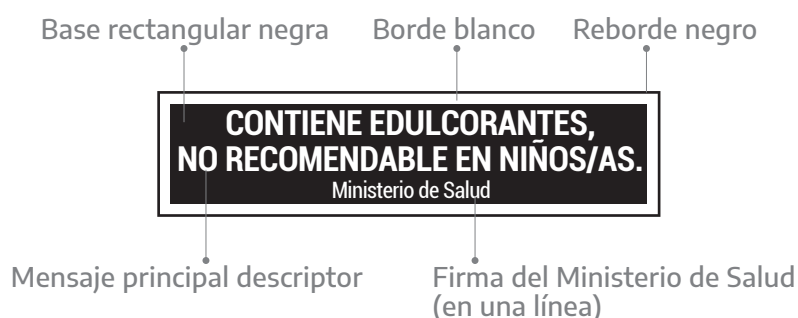
CARACTERÍSTICAS GRÁFICAS DE LOS SELLOS

ELEMENTOS DEL SELLO

La forma de destacar la información con los nutrientes en exceso será rotulando un símbolo octogonal (sello) color negro, con borde blanco y reborde negro. En su interior el texto “EXCESO EN”, seguido de AZÚCARES, GRASAS TOTALES, GRASAS SATURADAS, SODIO y/o CALORÍAS (uno por cada nutriente o calorías en exceso) según corresponda a los puntos de corte del Artículo 6º de la reglamentación de la Ley 27642. Debe incluir la frase “Ministerio de Salud”, que es el organismo que elabora los sellos.



La forma de destacar la información con las leyendas precautorias será rotulando un rectángulo (sello) color negro, con borde blanco y reborde negro. En su interior aparecerá el mensaje precautorio según corresponda a lo establecido en el Artículo 6º de la reglamentación de la Ley 27642. Debe incluir la frase “Ministerio de Salud”, que es el organismo que elabora los sellos.



CARACTERÍSTICAS GRÁFICAS DE LOS SELLOS

COLOR

Los sellos deben aplicarse siempre a 1 color: **NEGRO al 100%**.

FAMILIA TIPOGRÁFICA

ADVERTENCIA (en mayúscula)

ENCODE SANS Black

**ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmñopqrstuvwxyz
0123456789**

LEYENDA PRECAUTORIA (en mayúscula)

ROBOTO Bold Condensed

**ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmñopqrstuvwxyz
0123456789**

Ministerio de Salud (en mayúscula/minúscula)

ROBOTO Condensed

**ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmñopqrstuvwxyz
0123456789**



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SELLOS

MEDIDAS

La medida de los sellos, a los fines prácticos de aplicación, se refieren de la siguiente manera:



CÁLCULO DEL ÁREA DE LOS SELLOS

El área del **sello octogonal** se calcula según la siguiente fórmula:

$$\text{área del sello octogonal} = \frac{[(\text{alto del sello} / 3) \times (\text{alto del sello} / 2)] \times 8}{2}$$

El área del **sello rectangular** se calcula según la siguiente fórmula:

$$\text{área del sello rectangular} = 4 \times \text{alto del sello}^2$$



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SELLOS

DIMENSIONES DE LOS SELLOS

Las dimensiones del o los sellos estarán determinados de acuerdo al área de la cara principal, según las siguientes tablas de proporciones:

tabla I			tabla II		
SELLO OCTÓGONO (ADVERTENCIAS)			SELLO RECTÁNGULO (LEYENDAS)		
	CARA PRINCIPAL ÁREA cm ²	SELLO ANCHO Y ALTO cm		CARA PRINCIPAL ÁREA cm ²	SELLO ANCHO Y ALTO cm
1	> 10cm ² a < 15cm ²	1,1 x 1,1 cm	1	> 10cm ² a < 15cm ²	2,2 x 0,55 cm
2	>= 15cm ² a < 20cm ²	1,3 x 1,3 cm	2	>= 15cm ² a < 20cm ²	2,3 x 0,58 cm
3	>= 20cm ² a < 25cm ²	1,4 x 1,4 cm	3	>= 20cm ² a < 25cm ²	2,3 x 0,58 cm
4	>= 25cm ² a < 30cm ²	1,5 x 1,5 cm	4	>= 25cm ² a < 30cm ²	2,5 x 0,63 cm
5	>= 30cm ² a < 35cm ²	1,7 x 1,7 cm	5	>= 30cm ² a < 35cm ²	2,7 x 0,68 cm
6	>= 35cm ² a < 40cm ²	1,8 x 1,8 cm	6	>= 35cm ² a < 40cm ²	2,9 x 0,73 cm
7	>= 40cm ² a < 50cm ²	2,0 x 2,0 cm	7	>= 40cm ² a < 50cm ²	3,2 x 0,8 cm
8	>= 50cm ² a < 60cm ²	2,2 x 2,2 cm	8	>= 50cm ² a < 60cm ²	3,5 x 0,88 cm
9	>= 60cm ² a < 80cm ²	2,5 x 2,5 cm	9	>= 60cm ² a < 80cm ²	4 x 1 cm
10	>= 80cm ² a < 100cm ²	2,8 x 2,8 cm	10	>= 80cm ² a < 100cm ²	4,5 x 1,13 cm
11	>= 100cm ² a < 125cm ²	3,1 x 3,1 cm	11	>= 100cm ² a < 125cm ²	5 x 1,25 cm
12	>= 125cm ² a < 150cm ²	3,4 x 3,4 cm	12	>= 125cm ² a < 150cm ²	5,5 x 1,38 cm
13	>= 150cm ² a < 200cm ²	3,9 x 3,9 cm	13	>= 150cm ² a < 200cm ²	6,4 x 1,6 cm
14	>= 200cm ² a < 250cm ²	4,4 x 4,4 cm	14	>= 200cm ² a < 250cm ²	7,1 x 1,78 cm
15	>= 250cm ² a <= 300cm ²	4,8 x 4,8 cm	15	>= 250cm ² a <= 300cm ²	7,8 x 1,95 cm
	> 300	5% del tamaño de la cara principal		> 300	5% del tamaño de la cara principal

1) Estos son los **tamaños mínimos** exigibles por la Ley 27642. Los sujetos obligados deberán garantizar la legibilidad de lo/s sello/s de advertencia y leyendas precautorias asegurando la calidad de la rotulación, caso contrario deberán emplear mayores tamaños.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SELLOS

- 2) En el caso de productos ofertados con envase primario y secundario, el/los sello/s debe/n estar presente en ambos, siguiendo las indicaciones de las Tablas I y II.
- 3) En el caso de productos ofertados con envase primario, secundario y terciario, el/los sello/s debe/n estar presente en el secundario y el terciario, siguiendo las indicaciones de las Tablas I y II.
- 4) En el caso de los envases cuya área de la cara principal sea menor o igual a 10 cm², se deberá utilizar el “microsello” correspondiente a la cantidad de nutrientes y/o calorías que contengan en exceso y/o leyendas precautorias si las hubiere, según las especificaciones establecidas en el presente ANEXO.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SELLOS

EJEMPLO PARA ÁREA DE 300 cm²

SELLO OCTOGONAL: 4,8 cm de ancho x 4,8 cm de alto

SELLO RECTANGULAR: 7,8 cm de ancho x 1,95 cm de alto



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SELLOS

EJEMPLO PARA ÁREA DE 11 cm²

SELLO OCTOGONAL: 1,1 cm de ancho x 1,1 cm de alto

SELLO RECTANGULAR: 2,2 cm de ancho x 0,55 cm de alto



Advertencia

Encode Sans Black
cuerpo 4,25 pt
interlineado 4,44 pt
alineación centrada
mayúscula

Firma Ministerio

Roboto Condensed
cuerpo 2,8 pt
interlineado 2,44 pt
alineación centrada
mayúscula/minúscula



Leyenda precautoria

Roboto Bold Condensed
cuerpo 4,25 pt
interlineado 4,36 pt
alineación centrada
mayúscula

Firma Ministerio

Roboto Condensed
cuerpo 2,8 pt
alineación centrada
mayúscula/minúscula



APLICACIÓN DE LOS SELLOS

UBICACIÓN DE LOS SELLOS

El o los sellos octogonales se colocarán en el margen superior derecho de la cara principal de los productos. Para el caso de los envases cilíndricos y cónicos, los sellos deberán colocarse en el margen superior central.

Las leyendas precautorias (enmarcadas en rectángulos horizontales) se colocarán también en el margen superior derecho de la cara principal de los productos. Para el caso de los envases cilíndricos y cónicos, las mismas deberán colocarse en el margen superior central.

En el caso de llevar uno o más sellos, la/s leyenda/s se colocarán inmediatamente debajo de los mismos dentro de la cara principal del envase.

Se entiende por cara principal a la parte de la rotulación donde se consigna en sus formas más relevantes la denominación de venta, y la marca o el logo, si los hubiese y/o la cara principal visible al consumidor sin que este necesite recoger el producto de su lugar de despliegue.



APLICACIÓN DE LOS SELLOS

CÁLCULO DEL ÁREA DE LA CARA PRINCIPAL DE LOS ENVASES

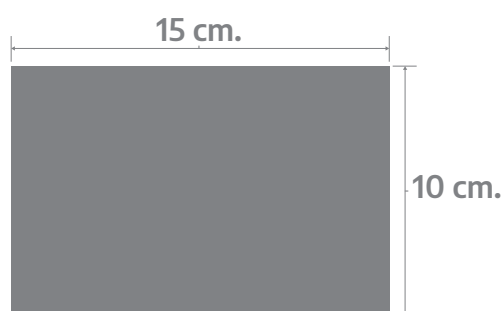
Para identificar la medida de cada uno de los sellos, se debe calcular el área de la cara principal del envase.

Cuando la forma del envase corresponda a una figura geométrica definida, se calculará el área según corresponda a esa figura:

- Rectángulo: base x altura
- Triángulo: base x altura / 2
- Círculo: $3,14 \times \text{radio}^2$

Por ejemplo, para el cálculo del área de un envase rectangular, se miden la base y alto, y se multiplican:

Ej. de Envase rectangular



Área de la cara principal del envase:

Área: $15 \text{ cm} \times 10 \text{ cm} = 150 \text{ cm}^2$

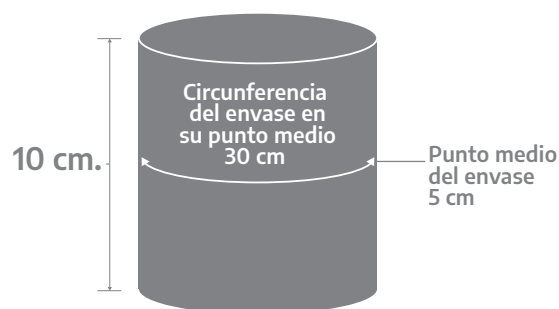


APLICACIÓN DE LOS SELLOS

En el caso de envases que tengan una forma geométrica irregular, el cálculo del área del envase se realizará aproximándose a la figura geométrica más semejante.

En el caso de envases cilíndricos o cónicos (frascos, botellas o pots), para calcular el tamaño del área de la cara principal del envase se multiplica la circunferencia del envase medida en su punto medio dividida por dos, y multiplicado por el alto del envase.

Ej. de Envase cilíndrico



Área de la cara principal del envase:

Circunferencia del envase en su punto medio dividido dos = $30 \text{ cm} / 2 = 15 \text{ cm}$

Área: $15 \text{ cm} \times 10 \text{ cm} = 150 \text{ cm}^2$

Ej. de Envase cónico



Área de la cara principal del envase:

Circunferencia del envase en su punto medio dividido dos = $18 \text{ cm} / 2 = 9 \text{ cm}$

Área: $9 \text{ cm} \times 12 \text{ cm} = 108 \text{ cm}^2$



APLICACIÓN DE LOS SELLOS

CÁLCULO DEL ÁREA DE LOS SELLOS SEGÚN EL ÁREA DE LA CARA PRINCIPAL DE LOS ENVASES

En el caso de envases con superficies menores o iguales a 10 cm² se utilizarán **microsellos al 15%** (mínimo) de su cara principal según la siguiente fórmula:

$$\text{área del microsello} = \text{área del envase} \times 0,015$$

Ej. para área de cara principal de 10 cm²
 $10 \times 0,015 = 0,15$ → el área del microsello es de 0,15 cm²

En el caso de envases con superficies mayores o iguales a 300 cm² se utilizarán **sellos al 5%** (mínimo) de su cara principal según la siguiente fórmula:

$$\text{área del sello} = \text{área del envase} \times 0,05$$

Ej. para área de cara principal de 300 cm²
 $300 \times 0,05 = 15$ → el área del sello es de 15 cm²

CÁLCULO DEL ALTO DE LOS SELLOS

El alto del **sello octogonal** se calcula según la siguiente fórmula:

$$\text{alto del sello} = \sqrt{\text{área del sello octogonal} \times 1,5}$$

Ej. para sello octogonal de 15 cm²
 $\sqrt{15 \times 1,5} = 4,743$ → la medida del sello octogonal es de 4,743 cm de alto por 4,743 cm de ancho (*)

El alto del **sello rectangular** se calcula según la siguiente fórmula:

$$\text{alto del sello} = \sqrt{\text{área del sello rectangular} / 4}$$

$$\text{ancho del sello} = \text{alto del sello rectangular} \times 4$$

Ej. para sello rectangular de 15 cm²
 $\sqrt{15 / 4} = 1,936$ → la medida del sello rectangular es de 1,936 cm de alto por 7,744 cm de ancho (*)

(*) las medidas se redondearán siempre para arriba.



Ministerio de Salud
Argentina

APLICACIÓN DE LOS SELLOS

ROTULACIÓN CON MÁS DE UN SELLO

Cuando corresponda rotular más de un sello con el descriptor “EXCESO EN”, éstos deberán estar dispuestos uno junto al otro, unidos por sus caras laterales. Es decir que los sellos no deberán tener separación entre ellos.

Ejemplo:



FORMAS DE COLOCAR LOS SELLOS EN LOS PRODUCTOS

El o los sellos de advertencias deberán colocarse en el margen superior derecho de la cara principal del producto.

Las advertencias deberán aparecer en el siguiente orden de izquierda a derecha: EXCESO EN AZÚCARES, EXCESO EN GRASAS TOTALES, EXCESO EN GRASAS SATURADAS, EXCESO EN SODIO, EXCESO EN CALORÍAS según corresponda colocar de acuerdo a las características nutricionales del producto.

Los alimentos que deban rotular más de un descriptor, deben hacerlo en la medida de posible, ubicando los sellos uno al lado del otro de forma horizontal, aunque se permiten otras opciones según se indica en las siguientes disposiciones:



APLICACIÓN DE LOS SELLOS

» Dos sellos octogonales



» Tres sellos octogonales

Opción 1:



Opción 2:



Opción 3:



Solo en caso de que la etiqueta del producto no permita la disposición horizontal de los tres sellos como se estipula en la opción 1, se podrá optar por la opción 2 ó 3.

» Cuatro sellos octogonales

Opción 1:



Opción 2:



Opción 3:



Solo en caso de que la etiqueta del producto no permita la disposición horizontal de los cuatro sellos como se estipula en la opción 1, se podrá optar por la opción 2 ó 3.



Ministerio de Salud
Argentina

APLICACIÓN DE LOS SELLOS

» Cinco sellos octogonales

Opción 1:



Opción 2:



Opción 3:



Opción 4:



Solo en caso de que la etiqueta del producto no permita la disposición horizontal de los cinco sellos como se estipula en la opción 1, se podrá optar por la opción 2, 3 ó 4.



APLICACIÓN DE LOS SELLOS

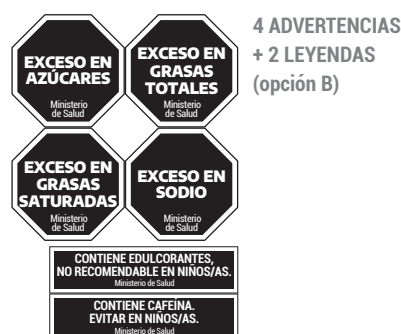
En casos donde conviven sellos octogonales (advertencias) con sellos rectangulares (leyendas precautorias), éstos últimos deben ubicarse inmediatamente por debajo, separados por una distancia igual al ancho del borde blanco del sello octogonal (a).



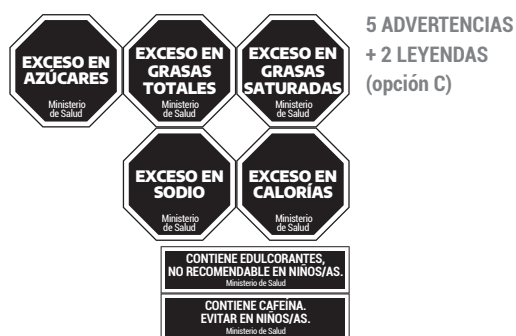
Solo se permitirán las siguientes aplicaciones para las diferentes posibles combinaciones:



APLICACIÓN DE LOS SELLOS



APLICACIÓN DE LOS SELLOS





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO II

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 23 pagina/s.